CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

# Fiscalización de determinadas áreas del Consorcio Fernando de los Ríos

# (Granada)

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

# 1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2025, la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Consorcio Parque Fernando de los Ríos. Ejercicio 2024".

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en las entidades instrumentales del sector público andaluz que no han sido objeto aun de una fiscalización específica y se pretende continuar con unas líneas de trabajo que responden a los cambios que se están produciendo en la actividad que desarrolla el sector público, promoviendo la transparencia en el destino de los fondos públicos y proporcionando conocimiento, instrumentos y herramientas que favorezcan la mejora de la gestión pública.

# 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

## 2.1 Tipo de fiscalización

Esta actuación, que se configura como una fiscalización de cumplimiento sobre determinadas áreas del Consorcio Fernando de los Ríos, se encuadra dentro de la categoría de tareas de fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 400), las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP)[1] y con la Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX-4000, "Guía para las auditorías de cumplimiento" y las que resulten de aplicación.

## 2.2 Objetivo General

El objetivo es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre el cumplimiento de legalidad de las materias (áreas) que conforman el alcance material de la fiscalización, recogidas en el apartado 2.3.2 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

[1] Aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Intervención General de la Administración General del Estado.

## 2.3 Alcance de la fiscalización.

### 2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el alcance subjetivo de la fiscalización el Consorcio Fernando de los Ríos de Granada[2] (CFR).

### 2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, conformado por el conjunto de materias sobre las que se va a centrar el trabajo de revisión, se ha estructurado en las siguientes áreas de fiscalización:

- Financiación. Comprobar que las fuentes de financiación del CFR están sustentadas documentalmente conforme estipula la normativa de aplicación y se aplican atendiendo a la naturaleza de las mismas.

- Presupuesto de Gastos. El hecho de que el presupuesto está conformado, únicamente, por los gastos de personal, corrientes de bienes y servicios e inversiones reales (Cuadro nº 1), que constituyen las materias que son analizadas en las áreas de personal y contratación pública, el trabajo de esta área se circunscribirá a la verificación de las siguientes materias:

  - El ciclo presupuestario (formación y aprobación del Anteproyecto de Gastos del ejercicio)

  - La adecuación a la normativa de aplicación de la formación, aprobación y rendición de los estados que conforman la Cuenta General

  - Grado de ejecución en el cumplimiento de los objetivos que conforman el programa presupuestario 12D- Estrategia Digital, correspondiente al ejercicio 2024.

- Gestión del personal. En esta área se evaluará:

  - La estructura del personal de la entidad y la disponibilidad de aquellos instrumentos que inciden en la gestión organizativa de los recursos humanos (relación de puestos de trabajo, catálogo de puestos, plantilla presupuestaria o cualquier otro instrumento de naturaleza similar).

  - La cobertura legal de las retribuciones abonadas sobre de los complementos retributivos y los instrumentos que inciden en su configuración: Ley de Presupuestos, valoración de puestos de trabajo, acuerdos de las condiciones de trabajo, normativa de productividad, etc.

- Contratación pública. Se llevará cabo un análisis de:

  - Los procedimientos establecidos en la entidad para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios y las herramientas de gestión y control para la tramitación de los expedientes.

[2] Por acuerdo de 21 de mayo de 2025 del Consejo de Gobierno se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio, que incluye el cambio de denominación que pasa a ser «Consorcio Puntos Vuela de Andalucía».

- La adecuación en la utilización de los distintos instrumentos jurídicos formalizados o en la tramitación y adjudicación del contrato.

- La determinación de las adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios que se puedan estar llevando a cabo sin cobertura contractual.

- El cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relacionados con los encargos de ejecución realizados a medios propios.

- El cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en las distintas fases que conforman la contratación pública.

- La rendición de la actividad contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con carácter transversal se incluye un área general en la que queda incluida el examen de la estructura organizativa de la entidad y los controles diseñados e implementados para garantizar la fiabilidad de la información contable, la coordinación con las actividades que desarrollan y el cumplimiento de la normativa de aplicación y de los principios de publicidad y transparencia.

### 2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2024. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

## 3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

### 3.1 Antecedentes

"Guadalinfo" se lanzó en el año 2003 como un proyecto piloto, dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Andalucía, permitiendo la instalación de 26 centros, ubicados en ayuntamientos andaluces menores de 20.000 habitantes, de acceso público y gratuito a internet y a servicios digitales, con el objetivo de promover el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), reducir la brecha digital y fomentar la inclusión social y digital de la población andaluza, especialmente en municipios pequeños y en riesgo de marginación.

El citado proyecto se articula a través de una red pública digital de centros ubicados en toda Andalucía, que ofrecen un servicio público de acceso a contenidos digitales, formación y equipamiento para facilitar la inclusión digital de la ciudadanía andaluza.

Estos centros se encuentran ubicados tanto en municipios de menos de 20.000 habitantes, denominados "centros Guadalinfo", en cuya gestión colaboran los ayuntamientos y entidades locales autónomas, como en barrios urbanos de poblaciones mayores en riesgo de exclusión, en cuya gestión colaboran asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, denominados CAPI.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

La gestión y coordinación del programa "Guadalinfo" fue asumida a partir de mayo de 2008 por el CFR. En este nuevo marco, la entidad ha realizado las siguientes actuaciones, ordenadas cronológicamente:

### 2008-2010

- Proyecto Guadalinfo**:** Constitución y gestión, en colaboración con los Ayuntamientos, de 636 centros Guadalinfo y 60 centros CAPI.

  Con el objeto de desarrollar las actuaciones que conforman el proyecto y los trabajos preparatorios del nuevo modelo de funcionamiento, se acuerda la concertación de contratos programa para garantizar y consolidar tanto, el presupuesto para el funcionamiento de la red de centros públicos, como una serie de proyectos aprobados de modernización y mejora de los mismos (despliegue de banda ancha y a la implantación de la TDT).

- Encargos de la Consejería de adscripción**:** Diseño del proyecto Wikanda y web Participa en Andalucía, así como la puesta en marcha de la nueva página del portal Guadalinfo**.**

### 2010-2020

- Consolidación de Guadalinfo como red fundamental para la digitalización de Andalucía. El **cuadro nº** 1 muestra, por provincias los centros que conforman la red pública digital:

**RED PUBLICA DIGITAL DE ANDALUCÍA (GUADALINFO)**

| | ALMERÍA | CÁDIZ | CÓRDOBA | GRANADA | HUELVA | JAÉN | MÁLAGA | SEVILLA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Centros Guadalinfo** | 92 | 31 | 71 | 170 | 72 | 96 | 85 | 84 | **701** |
| **CAPI** | 6 | 8 | 8 | 4 | 8 | 8 | 10 | 8 | **60** |
| **Total por provincia** | **98** | **39** | **79** | **174** | **80** | **104** | **95** | **92** | **761** |

**Fuente:** Información aportada por el consorcio **Cuadro nº 1**

### 2021-2025

- Aprobación del Plan Estratégico Guadalinfo 2022-2025 que, con el objetivo de dotar a la ciudadanía con herramientas tecnológicas actualizadas y de adaptar las estrategias y actuaciones digitales a realizar en Andalucía a las aprobadas en el ámbito europeo[3] y nacional[4], se inicia la transformación del proyecto "Guadalinfo" al rebranding[5]"Puntos Vuela", la cual supone un proceso estratégico que implica, además de la renovación o actualización de la identidad del CFR (cambios en el nombre y el logotipo), la implementación de un nuevo modelo multifuncional en los centros existentes.

[3] A través de la "Agenda 2030", apoyada a su vez en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Marco Europeo para las Competencias Digitales y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[4] A través de "Agenda España Digital 2025" y su derivación en el Plan Nacional de Competencias Digitales.

[5] Proceso estratégico que implica la renovación o actualización de la identidad de una marca. Esto puede incluir cambios en el nombre, logotipo, diseño,

- Puntos Vuela. El proyecto, que consta de 5 fases, incorpora en los centros existentes tecnologías emergentes como robótica, realidad virtual y servicios de: teletrabajo, coworking, fablabs[6], administración electrónica y formación avanzada telemedicina. Hasta 2024 se habían ejecutado 4 fases que, con una inversión total 22.580.389,37 € (el 95% ha sido financiado con fondos europeos), se han puesto en marcha 398 centros con el nuevo modelo multifuncional. La 5º fase de transformación del resto de centros, financiada por los fondos europeos, recibidos y presupuestados en 2023, por importe de 20.000.000€, se inició en 2024 y tiene prevista su finalización a finales de 2025.

### 3.2 Naturaleza y objeto de la entidad

El 2 de julio de 2007 el Consejo Rector del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos", adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó modificar la forma de gestión de la red de centros que conforman el proyecto Guadalinfo, mediante la figura de un consorcio utilizando el citado consorcio ya creado.

En el citado acuerdo, se constituye el actual consorcio como una entidad de derecho público participada por la Junta de Andalucía, en un cincuenta por ciento, y por las ocho Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cincuenta por ciento restantes y de una manera proporcional (6,25%).

La estructura de gobernanza es colaborativa, por un lado, la Junta de Andalucía garantiza que los objetivos de la red estén alineados con las políticas autonómicas, nacionales y de la Unión Europea en materia de transformación digital y desarrollo rural, por el otro lado, la implicación de diputaciones y ayuntamientos asegura que las necesidades específicas del territorio se atiendan de manera efectiva.

Al respecto, de la coordinación y la gestión de la red de centros Guadalinfo, los ayuntamientos aportan la sede del centro, financian el mantenimiento de los gastos generales y ceden a un funcionario, designado como Agente de Innovación Local, que es el responsable de la actividad de cada centro[7]. Este personal es financiado mediante las subvenciones que, anualmente, la Junta de Andalucía y las DDPP convocan para la dinamización de centros de competencias digitales.

Los objetivos por el que se crea el nuevo consorcio son:

- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones e incrementar el porcentaje de población que usa las TICs en Andalucía, agilizando la incorporación de las mujeres, personas mayores, dependientes, personas con discapacidad y otros colectivos de entornos o zonas desfavorecidas.

[6] Espacio de creación y fabricación digital que proporciona herramientas y recursos para la producción de objetos físicos a pequeña escala, como impresoras 3D, cortadoras láser, drones.

[7] Ofrece asistencia directa, facilitando el acceso a estos servicios y ayudando a mejorar las competencias digitales de los usuarios. Este acompañamiento garantiza que ningún ciudadano quede excluido, promoviendo la inclusión digital y haciendo los trámites accesibles y eficientes.

- Fomentar el acceso a la administración electrónica, garantizando la disponibilidad de un punto cercano de acceso, formación y asesoramiento sobre las TICs.

- Apoyar la digitalización empresarial.

- Impulsar la innovación social y la participación ciudadana, instaurando una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

Los estatutos vigentes en el año que se fiscaliza corresponden a la modificación aprobada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 19 de julio de 2018 y ratificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2019.

Mediante acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del CFR, se produce un cambio de denominación de la entidad, que pasa a llamarse «Consorcio de Puntos Vuela de Andalucía» y se amplía el objeto de la entidad para facultar a la misma a atender las nuevas funciones de inteligencia artificial y contenido digital.

Los consorcios se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. Conforme establece el art.120 de la citada ley, los estatutos del CFR determinan que la entidad queda adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía.

En 2024 la entidad se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la ADA, consolidando sus cuentas con el Presupuesto andaluz.

El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen orgánico, funcional, presupuestario, de control, contable, financiero, patrimonial, de contratación y de personal de la administración de la que dependa.

## 3.3 Marco regulatorio

Se expone a continuación el marco normativo de aplicación clasificado en función de la materia y orden cronológico:

**Organización y funcionamiento**

- Acuerdo del Consejo Rector del CFR de 2 de julio de 2007, que aprueba la constitución y los Estatutos de la entidad, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 28 de mayo de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Financiación y Presupuesto de Gastos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.
- Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

### Gestión de Personal

- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía[8].
- Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.
- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades y retribuciones del personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones del personal alto cargo y otros cargos públicos. (Modificada por: Ley 9/2011, de 5 de diciembre, Ley 8/2016, de 12 de diciembre, Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre y Decreto-ley 6/2024, de 28 de mayo)
- Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril (Decreto 231/2005, de 25 de octubre).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre)
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la JA.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

[8] Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el citado Decreto.

- Ley 9/2018, de 8 de octubre, que modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Contratación Pública**

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto)
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

## 3.4 Estructura organizativa y control interno

La estructura del CFR Consorcio está constituida por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector. Es el órgano superior de gobierno y administración de la entidad.
- La Comisión Ejecutiva. Es el órgano que asume las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector para el desarrollo de los programas y acciones que se le asignen al Consorcio.
- La Dirección General. Es el órgano que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel.
- La Secretaría. Responsable del desempeño de la secretaría del consorcio.

El art. 17 de los Estatutos establece que, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, se podrán crear Comisiones de Seguimiento para programas y proyecto concretos a gestionar por el CFR.

La entidad se organiza en dos departamentos, de Innovación Ciudadana y el Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos. Cada uno de estos departamentos se organiza a su vez en distintas áreas relacionadas con las funciones que lleva a cabo la entidad.

El **Anexo 1** muestra el organigrama facilitado por la entidad y publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

La actividad económico-financiera del CFR está sujeta a las actuaciones de control financiero previsto en el art. 93.2 del TRLGHP. Asimismo, a los consorcios le es de aplicación la Resolución de 27 de octubre de 2021 de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

A la fecha de redacción de este documento, el último informe de control financiero emitido por la IGJA corresponde al ejercicio 2020[9]. Se trata de una auditoría de cumplimiento, cuyo objetivo es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices aplicables. Conforme a los Planes de auditoría, control financiero y supervisión continua[10] correspondientes a las actuaciones a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, no consta actuación alguna a la entidad.

## 3.5 Datos sobre la actividad desarrollada

La actividad del CFR se encuadra en la ejecución del "Plan Operativo Anual" (POA), que recopila las tareas que se van a realizar para el cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025, descrito en el epígrafe 3.1, y en el cumplimiento de los objetivos que definen el programa presupuestario 12D asignado a la entidad.

El POA se estructura en dos tipos de medidas a desarrollar:

- Medidas Estratégicas: referidas a las acciones a realizar para el cumplimiento de los siguientes objetivos del Plan Estratégico:

- Garantizar la adquisición de competencias digitales clave para la empleabilidad y la inclusión digital de toda la ciudadanía y disminuir la brecha digital de género.

- Conseguir que los centros sean un espacio tecnológico avanzado que dé respuesta a la vida digital de las personas y permita luchar contra la despoblación.

- Favorecer que autónomos y pymes cuenten con las competencias digitales suficientes para afrontar su proceso de transformación digital.

- Medidas Operativas: referidas a las acciones a desarrollar por los centros para poder ofrecer los servicios adecuadamente.

Para el cumplimiento de los objetivos relacionados, las actuaciones se han ejecutado con la financiación y los gastos que se reflejan en el cuadro nº 2. Hay que señalar la fecha de elaboración de este documento es anterior al plazo legal para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, por lo que los datos que se detallan tienen carácter provisional.

[9] Aprobado el 23/02/2022

[10] Aprobados por las resoluciones de la IGJA el 26/01/2023 y 30/01/2024, respectivamente.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

(€)

| Capítulos de Ingresos | Previsión Inicial | Mod. Crédito | Previsión Definitiva | Derechos Reconoc. Netos | Recaudación Neta | Derechos Pendientes Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 Transferencias corrientes | 3.230.589 | 0 | 3.230.589 | 3.230.588 | 2.529.133 | 701.455 |
| 7 Transferencias de capital | 10.000 | 0 | 10.000 | 10.000 | 7.500 | 2.500 |
| **TOTAL** | **3.240.589** | **0** | **3.240.589** | **3.240.588** | **2.536.633** | **703.955** |
| **Capítulos de Gastos** | **Previsión Inicial** | **Mod. Crédito** | **Previsión Definitiva** | **Obligaciones Reconocidas** | **Pagos Materializados** | **Oblig. Pendientes Pago** |
| 1 Gastos de personal | 1.631.775 | 0 | 1.631.775 | 1.589.494 | 1.557.409 | 32.085 |
| 2 Gastos corrientes bienes y servicios | 1.597.314 | 0 | 1.597.314 | 1.577.012 | 1.577.012 | 0 |
| 3 Gastos financieros | 1.500 | 0 | 1.500 | 100 | 100 | 0 |
| 6 Inversiones reales | 10.000 | 0 | 10.000 | 9.767 | 9.767 | 0 |
| **TOTAL** | **3.240.589** | **0** | **3.240.589** | **3.176.374** | **3.144.289** | **32.085** |

**Fuente:** GIRO **Cuadro nº 2**

Las transferencias corrientes y de capital corresponden a los siguientes recursos que, entre otros, se establecen en el art. 23 de los Estatutos para la consecución de los fines de la entidad:

- La participación de las entidades consorciadas en el funcionamiento del consorcio. Estas aportaciones financian los gastos generales (personal y de gestión ordinaria: alquiler sede, dietas, limpieza, etc) y de inversión (equipamiento informático, mobiliario, etc) en la proporción de un 50%, la Administración de la Junta de Andalucía y el restante 50% se divide por partes iguales, a razón de un 6,25% cada una de las Diputaciones Provinciales (DDPP).

- La participación de las entidades consorciadas que aportan para la gestión de toda la red de centros en Andalucía (proyecto Guadalinfo (soporte integral de todo el equipamiento, formación, herramientas de gestión del proyecto, hosting, comunicación). Estas aportaciones obedecen a la distribución del coste que se establece en los contratos programas que la Junta de Andalucía y las DDPP formalizan, tal y como se expone en el epígrafe 3.1, para garantizar y consolidar tanto, el presupuesto para el funcionamiento de la red de centros públicos como una serie de proyectos aprobados de modernización y mejora de los mismos.

El **cuadro nº 3** muestra los importes que en 2024 se han reconocido de cada una de estas aportaciones en 2024:

**FINANCIACIÓN CFR**

| | Estructura Básica del CFR (Cap IV) | Inversiones del CFR (Cap VI) | Total | Porcentaje s/total | Proyecto Guadalinfo | Porcentaje s/total | Total Financiación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Junta de Andalucía | 1.023.417,52 | 0 | 1.023.417,52 | 50,00% | 229.143,48 | 19,20% | 1.252.561,50 |
| DDPP Almería | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 127.811,81 | 10,71% | 255.739,06 |
| DDPP Cádiz | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 53.541,81 | 4,49% | 181.469,06 |
| DDPP Córdoba | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 96.637,81 | 8,10% | 224.565,06 |
| DDPP Granada | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 228.200,81 | 19,12% | 356.128,06 |
| DDPP Huelva | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 98.448,81 | 8,25% | 226.376,06 |
| DDPP Jaén | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 124.903,81 | 10,46% | 252.831,06 |
| DDPP Málaga | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 113.614,81 | 9,52% | 241.542,06 |
| DDPP Sevilla | 126.677,19 | 1.250,00 | 127.927,19 | 6,25% | 121.450,81 | 10,17% | 249.378,06 |
| **Total** | **2.036.835,04** | **10.000,00** | **2.046.835,04** | 100% | **1.193.753,96** | 100,00% | **3.240.590,00** |

**Fuente:** Presupuesto de gasto 2024 **Cuadro nº 3**

## 4. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en la Guía sobre la estructura y contenido de los informes de cumplimiento elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Objetivos y alcance de la fiscalización de cumplimiento.
3. Responsabilidad del órgano de dirección de la entidad en relación con la fiscalización de cumplimiento.
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización de cumplimiento.
5. Opinión.
6. Fundamentos de la opinión.
7. Párrafos de otras cuestiones.
8. Recomendaciones.
9. Apéndices y Anexos.
10. Trámite de Alegaciones.

Esta estructura del informe podrá obviar determinados epígrafes, si del resultado del trabajo realizado se considera que no es necesario poner de manifiesto ninguna circunstancia o hecho relevante.

## 5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

Esta fiscalización está dirigida por la Consejera Dª Manuela Serrano Reyes y el equipo de trabajo está compuesto por un auditor y dos técnicos de auditoría.

El calendario previsto es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Comunicación del inicio de la actuación | 30/04/2025 |
| Planificación y Programación | 06/06/2025 |
| Trabajo de campo (estimación finalización) | 30/09/2025 |
| Entrega del primer borrador de informe (estimación) | 31/10/2025 |

La estimación de la distribución de horas se muestra en el **cuadro nº 4**:

| MES | DÍAS LABORABLES | HORAS LABORABLES | HORAS AUDITORA | HORAS TÉCNICO | HORAS TÉCNICO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MAYO** | **15** | 105 | 105 | 98 | 98 | 301 |
| **JUNIO** | **20** | 140 | 126 | 105 | 105 | 336 |
| **JULIO** | **23** | 161 | 126 | 91 | 70 | 287 |
| **SEPTIEMBRE** | **22** | 154 | 98 | 98 | 70 | 266 |
| **OCTUBRE** | **22** | 154 | 91 | 0 | 0 | 91 |
| **TOTAL** | **102** | **714** | **546** | **392** | **343** | **1.281(1)** |

**Cuadro nº4**

**(1)** La imputación de horas de los miembros del equipo se ha hecho teniendo en cuenta que las tareas del trabajo han de simultanearse con otros trabajos de fiscalización del Departamento (OE 15/2024 y OE 13/2024) y con la redacción del informe de esta actuación.

**Anexo 1**

**ORGANIGRAMA**

